



Ejecutivo: 2019-00424-00.

Demandante: AECSA S.A. – BANCOLOMBIA – FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

Demandado: ARMANDO CALDERON CALA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el informe secretarial que precede, teniendo en cuenta, que el despacho ejerció control de legalidad, dejando sin efecto todo lo actuado en la audiencia celebrada el 30 de septiembre de 2020, a fin de garantizar el derecho de defensa que le asiste a la parte demandada, quien no se encontraba en la misma, disponiendo que fijaría nueva fecha y hora para la realización de la audiencia respetiva, se procede a fijar el día 20 de Octubre de 2020 a las 09:30 a.m. como día y hora para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE

“1°. Señálese el día veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 09:30 a.m., como fecha para agotar en audiencia única, el objeto de la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 392 ibídem.”

“2. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura “LIFESIZE”. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Para ello deberán ingresar a la página <https://www.virtualesbaq.info/solicitud-de-sala>, en la pestaña “INSTRUCTIVOS”, a fin de verificar como usarlo. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.



El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados en la pestaña “INSTRUCTIVOS” de la página.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho al abonado celular: 301 649 7196. Las demás solicitudes deberán radicarse a través del correo electrónico institucional.

Adviértasele a las partes y a sus apoderados que, de no comparecer, el día y hora señalada a la audiencia única que se llevará a cabo por “LIFESIZE” y no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el artículo 372, numeral 3º del CGP, se producirán las consecuencias de que trata el numeral 4º del mismo artículo.”

3. El contenido restante del auto citado, queda incólume.

4. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext. 1061. cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

831317084b8a74bc9184fd0f4f1d450b43aff4b86a5644ff79c24715ca529b7d

Documento generado en 06/10/2020 03:30:23 p.m.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext. 1061. cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia